



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM001035
FOLIO TRÁMITE: 512,570
NOMBRE: QUIROZ MARIA DE JESUS
DELEGACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS MESEROS
CALLE CRUCE 1: CLAVEL
CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2020

EXTERIOR: 401 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$772.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|----------|-----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 | DE: | 08:00:25 a |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 | DE: | 08:00:25 a |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 | DE: | 08:00:25 a |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:25 a | A: | 02:00:25 | DE: | 08:00:25 p |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSEVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

*P.A. Alfredo Chávez
AUTORIZADO*

Quiroz María de Jesús A

ACEPTO

QUIROZ MARIA DE JESUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en moratoria.
- Dentro de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El extranjero viva y permanecer del puesto durante permanezca.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.